

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANA E. COLÓN VERGARA
QUEREELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUEREELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0080

ASUNTO: Orden Resolviendo Solicitud de Extensión de Término

ORDEN

El 26 de junio de 2023, la parte Querellada presentó una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella* ("Solicitud"), mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días, hasta el 1 de agosto de 2023, para contestar la Querella de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su Contestación a Querella en o antes del 1 de agosto de 2023, según solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 14 de julio de 2023. Certifico, además, que hoy, 14 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0080 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y evacolonvergara@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ana E. Colón Vergara
PO Box 4952
PMB 70
Caguas, PR 00726-4952

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de julio de 2023.



Sonia Seda Gatzambide

Secretaria